



**Visto** el Proveído N° 010090-2024-OP que contiene el expediente administrativo N° OTD00020240200295 y demás documentos que acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU de fecha 13 de febrero de 2024, se resuelve: Artículo 1.- Modificar el numeral 5.1.3; el literal c. del numeral 5.2.3; el numeral 6.1.7; los literales b. y d. del numeral 6.1.9; el literal a. del numeral 6.1.11; el literal b. del numeral 6.2.5; el numeral 6.2.8; los numerales 7.2, 7.3 y 7.5; el literal a. del numeral 8.2, los numerales 9.9, 9.11, 9.12, 9.13 y el Anexo 2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificado por la Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, en el numeral 7.2 indica *Segunda convocatoria* de la Resolución viceministerial N° 013-2024-2024-MINEDU, establece: En caso persista la existencia de plazas vacantes al no alcanzar el puntaje mínimo requerido de cincuenta y cinco (55) puntos o cuarenta (40) puntos en el cuadro de méritos, según lo dispuesto en el numeral 7.1. del presente documento normativo, la DRE/GRE realiza segunda convocatoria, teniendo en cuenta las etapas de la primera convocatoria y conforme al cronograma de 17 días hábiles;

Que, en el inciso c) del numeral 5.1.3 de la RVM de la RVM N° 013-2024-2024-MINEDU, establece: Las horas disponibles aprobadas en el cuadro de distribución de horas, previamente aprobado por resolución y de acuerdo con el PAP vigente, siempre que no excedan el límite máximo de horas disponibles, y que cuentan con financiamiento para el año fiscal que corresponda. La DRE/GRE en el marco de sus competencias garantiza el presupuesto de las plazas docentes a convocar, las mismas que deben estar aprobadas en el PAP vigente;

Que, a través del expediente administrativo N° OTD00020240200295, la Dirección General del IESPP "Indoamérica", informa horas disponibles desiertas y solicita segunda convocatoria de concurso público para contrato docente 2024-II;

Que, mediante Informe N° 001549-2024-GRLL-OP-LSV, la oficina de Personal, remite cronograma de segunda convocatoria para contrato docente para la EESPP INDOAMERICA, a fin de coberturar las horas disponibles vacantes, de acuerdo a las normas vigentes RVM N° 040-2021 y modificatoria e incorporaciones mediante RVM N° 0326-2021- MINEDU y RVM N° 013-2024-MINEDU;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Personal, corresponde de acuerdo a las normas vigentes aprobar el cronograma de convocatoria para contrato docente segunda convocatoria 2024, en horas disponibles vacantes para el semestre II-2024, de la EESPP "INDOAMÉRICA"; con la visación de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0326-2021, Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE - SEGUNDA CONVOCATORIA**, en horas disponibles vacantes para el semestre II-2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "INDOAMÉRICA" del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, conforme se acompaña en el **Anexo 01 y 02** de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente resolución a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente por  
**JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE  
RRR-OAD  
RESLL/RESP.PER  
LSV/TA.II-PER



# SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO DOCENTE EN HORAS DISPONIBLES VACANTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA INDOAMÉRICA - GRE LA LIBERTAD-2024

## ANEXO 01

**RVM N° 0040-2021-MINEDU – RVM N° 0326-2021- MINEDU- RVM N° 013-2024- MINEDU**

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 0040-2021-MINEDU y modificatoria e incorporaciones mediante RVM N° 0326-2021- MINEDU y RVM N° 013-2024-MINEDU, convoca a concurso público de horas disponibles vacantes para contratación de personal docente para el semestre II-2024, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “INDOAMÉRICA”:

**PARA LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

### 1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DOCENTE:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHAS	RESPONSABLE
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y Horas disponibles.	4 días	<b>13,16,17 y 18 de setiembre del 2024</b>	DRE/GRE*
<b>Inscripción de postulantes y presentación de Expedientes.</b>			Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2 días	<b>19 y 20 de setiembre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos.	1 día	<b>23 de setiembre del 2024</b>	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día	<b>24 de setiembre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica.	2 días	<b>25 y 26 de setiembre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1 día	<b>27 de setiembre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1 día	<b>30 de setiembre del 2024</b>	Postulantes
Absolución de reclamos	1 día	<b>01 de octubre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
<b>Adjudicación de plaza vacante</b>	<b>1 día</b>	<b>02 de octubre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la <b>DRE/GRE</b>	1 día	<b>03 de octubre del 2024</b>	CED del IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2 días	<b>04 y 09 de octubre del 2024</b>	DRE/GRE*
		<b>17 días hábiles</b>	



- Para acceder a la contratación de horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

a) Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación de la especialidad afín a la requerida registrada en la SUNEDU, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (numeral 6.1.9 de la RVM N° 040-2021-MINEDU).

b) Contar con Experiencia Laboral (6.1.9 de la RVM N° 013-2024-MINEDU):

(i) Dos (2) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera o programa de estudios y/o cursos afines (Anexo 3 y Anexo 3-A) al que postula; o

(ii) Un (1) año de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o

(iii) Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.

c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad Inglés, se debe cumplir con las siguientes condiciones: (RVM N° 040-2021-MINEDU)

(i) Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad Inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.

(ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.

### 3. IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:

Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquier de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- b) Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- c) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- d) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- h) Haber cumplido setenta (70) años o más.

### 4. SOBRE LA INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

a). **Según disposiciones específicas:** numeral 6.1 -RVM N° 013-2024-MINEDU la inscripción de postulantes y presentación de expedientes:

La postulación a plazas vacantes. - El postulante puede presentarse **como máximo a tres (3) plazas vacantes de diferentes IESP/EESP del ámbito nacional. De detectarse cuatro (4) o**



b) El postulante debe inscribirse llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU <https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/contratacion-docente/>  
El cual tiene el carácter de declaración jurada, formulario que deberá ser presentado a través del correo electrónico institucional fijado por el CED de la EESPP Indoamérica y de manera presencial.

c) La presentación del expediente de postulación es virtual y **presencial** en la EESPP INDOAMÉRICA:

1. **SOLICITUD:** Dirigida al Director General de la EESP **indicando las horas disponibles** a postular.
2. **FORMULARIO VIRTUAL** descargado de la página web del MINEDU (*llenado correctamente y firmado*).
3. **COPIA DE DNI**
4. **DECLARACIÓN JURADA:** según el formato del **ANEXO 1** (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN), *debe estar llenado completamente firmado y huella dactilar*.
5. **HOJA DE VIDA O CV:** acompañada de la documentación (*certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple*) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral **6.1.9** y aspectos contenidos en el **Anexo 2**, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el **Anexo 1**.
6. **Copia de constancia y/o reporte de registro la DRE o el MINEDU del Título de formación académica** consulta en (<https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> - <https://constancias.sunedu.gob.pe/verificainscrito>).
7. **CONSTANCIA DE AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN PENSIONARIO ONP/AFP** consulta en ([https://servicios.sbs.gob.pe/ReporteSituacionPrevisional/Afil\\_Consulta.aspx](https://servicios.sbs.gob.pe/ReporteSituacionPrevisional/Afil_Consulta.aspx) - <https://tuzonasegura.onp.gob.pe/ConsultaLibreAfiliado/>).
8. **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC. SERVIR** actualizado a la vigencia de su postulación consulta en (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>).
9. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

## 5. SOBRE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONTRATACIÓN DOCENTE:

- El numeral 6.2.5 de la RVM N° 040-2021-MINEDU modificado por la RVM N° 013-2024-MINEDU

### Primera Etapa: Evaluación de expedientes: (Anexo 02 de la RVM N° 013-2024-MINEDU)

- a. El CED evalúa los expedientes teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el **Anexo 2 del presente documento normativo**. En caso se verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto será considerado **No Apto**.
- b. El puntaje mínimo **requerido es de veintidós (22)** puntos sobre un total de cuarenta (40) puntos. **EL POSTULANTE QUE NO ALCANCE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO DE VEINTIDÓS (22) PUNTOS NO PODRÁ PASAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA.**



- c. Finalizada la evaluación de los expedientes se publican los resultados de esta etapa: la relación de postulantes Aptos y su puntaje obtenido, incluyendo la relación de postulantes No Aptos.
- **El numeral 6.2.8 de la RVM N° 040-2021-MINEDU modificado por la RVM N° 013-2024-MINEDU**

➤ **Segunda Etapa: Evaluación pedagógica**

La evaluación pedagógica comprende:

- **La Sesión Demostrativa, con un puntaje máximo de 40 puntos, y**
- **La Entrevista, con un puntaje máximo de 20 puntos.**

**El puntaje máximo en la evaluación pedagógica es de 60 puntos.**

- a. El CED evalúa en esta etapa a los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo de 22 puntos en la etapa de evaluación de expedientes.
- b. Para la evaluación pedagógica, el postulante debe exhibir su Documento Nacional de Identidad – DNI original o Carnet de Extranjería, según corresponda, cuando lo requiera el CED. La forma de presentación lo establece el CED (virtual-presencial). El postulante que no exhiba el respectivo documento nacional de identidad o carnet de extranjería, según corresponda, no puede rendir la evaluación pedagógica y es retirado del proceso. (...).”

**c) El numeral 7.3 de la RVM N° 040-2021-MINEDU modificado por la RVM N° 013-2024-MINEDU.**

Puntaje obtenido en la Evaluación. - El postulante debe alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de veintidós (22) puntos en la evaluación de expedientes para pasar a la evaluación pedagógica. El puntaje final se obtiene sumando el puntaje obtenido en la evaluación expediente (anexo 2) y el puntaje obtenido en la evaluación pedagógica (anexos 4, 5, 6 o 7, según corresponda). El puntaje final mínimo aprobatorio es de cuarenta (40) puntos de un total de cien (100) puntos. El CED declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje en el cuadro de mérito.”

## **6. IMPORTANTE:**

- a) El CED de la EESPP Indoamérica deberá publicar y difundir el cronograma de la presente Convocatoria en su portal institucional las horas disponibles para contrato docente de su institución, los requisitos y condiciones de postulación al concurso público de contratación docente, o en caso no lo tuviera a través de su red social.





## ANEXO 02

# HORAS DISPONIBLES VACANTES PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN LA EESPP INDOAMÉRICA

### Modalidad del proceso de contratación docente PRESENCIAL - VIRTUAL

#### Presentación de Expedientes:

**Presencial:** Dirección Av. América Sur 2804 - 2806 – Trujillo - Horario: 08.00 am – 1.00 pm

**Virtual:** [ccdcomision@eesppindoamerica.edu.pe](mailto:ccdcomision@eesppindoamerica.edu.pe) – en horario de atención

**Página web:** <https://eesppindoamerica.edu.pe/>

N°	CODIGO DE HORAS DISPONIBLE	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JORNADA LABORAL	ESPECIALIDAD	CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS	VIGENCIA DEL CONTRATO
1	INDO_HD01	DOCENTESUPERIOR	CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - RGR N° 000919-2024	31	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	02-10-2024 al 31-12-2024
2	INDO_HD03	DOCENTE SUPERIOR	CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - RGR N° 000919-2024	31	EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FÍSICA	02-10-2024 al 31-12-2024
3	INDO_HD04	DOCENTE SUPERIOR	CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - RGR N° 000919-2024	31	EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FÍSICA	02-10-2024 al 31-12-2024

